

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 2052
20 08 2024



Resolución Directoral N° 002079-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 04 SEP 2024

Vistos; la R.D. N° 1988-2023, la R.D. N° 0001888-2024-UGEL-Hbba., el expediente N° 10494-2024, el Informe Técnico N° 151-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 2404-2024-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de treinta y dos (32) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la [Ley N° 27444](#), Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 1988-2023 de fecha 4 de julio de 2023, se resuelve REASIGNAR por Interés Personal, a partir del 1 de marzo de 2024 a doña Marfisa Yesenia GUERRERO GUERRERO en el cargo de profesora de la I.E. N° 14458 "San Antonio de Padua" de San Antonio a la I.E. N° 14472 "Virgen de las Mercedes" de Shapaya, II Escala Magisterial jornada laboral 30 horas, nivel secundaria

Que, según Resolución Directoral N° 001888-2024-UGEL Huancabamba, de fecha 15 de julio de 2024, se resuelve: Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados como contratada por servicios prestados como contratada por servicios personales como docente, a doña Marfisa Yesenia GUERRERO GUERRERO, profesora de la I.E. N° 14458 "San Antonio de Padua" de San Antonio, DOS (2) años, TRES (3) meses, QUINCE (15) días, como tiempo de servicios docentes prestados en calidad de contratada, a mérito de las R.D. N° 000602-1996, R.D. N° 001162-1998, R.D. N° 001779-2020, R.D. N° 002197-2001;

Que, según expediente N° 10494-2024, la profesora Marfisa Yesenia GUERRERO GUERRERO, viene solicitando la rectificación de la R.D. N° 001888-2024-UGEL-Hbba., en el sentido que le corresponde reconocerle TRES (3) años; DOS (2) meses, QUINCE (15) días de servicios prestados en calidad de contratada y no DOS (2) años; TRES (3) meses, QUINCE (15) días, como erróneamente figura en la R.D. N° 001888-2024;

Que, en base a la solicitud presentada por la administrada, se procedió a realizar la revisión de la documentación presentada, se verificó que existe un error material en lo que respecta al total de tiempo de servicios reconocidos como profesora contratada en el Informe Técnico N° 126-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG. en el año 2001;



N° DE RESOLUCIÓN	AÑO	VIGENCIA DEL CONTRATO	BOLETAS DE PAGO Y/O CONSOLIDADOS DE PAGOS	PERÍODO	
				MESES	DÍAS
000602-1996 DRE PIURA	1996	Del 01/04/1996 al 31/12/1996	Mayo (reintegro abril) junio, julio, agosto, setiembre, noviembre, diciembre.	08	-
001162-1998 DRE PIURA	1998	Del 16/03/1998 al 31/12/1998	Junio (marzo, abril y mayo), julio agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre.	08	15
001779-2000 DRE PIURA	2000	Del 01/03/2000 al 31/12/2000	Junio (marzo, abril y mayo), julio agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre.	10	-
002197-2001 DRE PIURA	2001	Del 01/03/2001 al 31/12/2001	Junio (marzo, abril y mayo), julio agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre.	01*	-
TOTAL, A RECONOCER EN MESES Y DÍAS				27	15
TOTAL, DE TIEMPO DE SERVICIOS A RECONOCER DOS (02) AÑOS, TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS.					

* Lo correcto, es 10 meses de servicios como contratada en el año 2001

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 151-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el encargado de Escalafón, CONCLUYE Y RECOMIENDA, que se realice la rectificación de la Resolución Directoral N° 001888-2024-UGEL Huancabamba, de fecha 15 de julio de 2024, de la profesora Marfisa Yesenia GUERRERO GUERRERO en lo que respecta al total de tiempo de servicios reconocidos como profesora contratada y la I.E. en la que labora actualmente, siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1°, de la parte resolutoria de la Resolución Directoral N° 001888-2024-UGEL-HBBA-2024 de fecha 15 de julio de 2024, mediante la cual se RECONOCE el tiempo de servicios laborados en calidad de contratada a doña Marfisa Yesenia GUERRERO GUERRERO, de conformidad con el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444; respecto del total del tiempo de servicios reconocidos como profesora contratada y la I.E. donde labora actualmente, quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución; en el siguiente sentido:

DICE	DEBE DECIR
Total de tiempo de Servicios a Reconocer como profesora contratada, DOS (2) años, TRES (3) meses, QUINCE (15) días	Total de Tiempo de Servicios a Reconocer como profesora contratada, TRES (3) años, UN (1) mes, CERO (0) días.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: "SAN ANTONIO DE PADUA"	INSTITUCIÓN EDUCATIVA: N° 14472 "VIRGEN DE LAS MERCEDES" DE SHAPAYA



002079

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la profesora Marfisa Yesenia GUERRERO GUERRERO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.(E)UGEL.H
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II

003078

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY